



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 8 de junio de 2021.-

Vistos los autos de referencia, y

CONSIDERANDO:

1°) Que la jefa de despacho -interina- Aymara Daiana Destefanis, quien se desempeña en la Oficina de Violencia Doméstica del Tribunal, solicita que se le liquide la bonificación adicional en virtud de su título de licenciada en servicio social -fs. 1/2-.

2°) Que en función de lo dispuesto en la ley 19.362 y en los decretos nros. 9530/58, 1428/73 y 4107/84, el Tribunal, mediante la acordada 21/11, dispuso que "(1) a percepción del adicional por título por parte del personal administrativo y técnico, obrero y de servicio del Poder Judicial de la Nación corresponde a los agentes que tengan título universitario o de estudios superiores cuando las normas lo exijan para el desempeño de la función, incluidos los casos en los cuales se hubiera accedido al cargo por concurso o por un procedimiento análogo de selección cuyas bases exigieran la posesión de título; o cuando los agentes

que lo posean cumplan sus tareas con mayor eficacia por aplicar conocimientos adquiridos en la carrera respectiva".

3°) Que la interesada fue designada interinamente en la mencionada oficina mediante resolución n° 125/21 y en virtud de lo establecido en la acordada n° 23/19, por lo tanto cumple tareas en las cuales aplica los conocimientos adquiridos por el título cuyo reconocimiento solicita -fs. 5/9-.

4°) Que, por lo expuesto, previa declaración jurada de no ejercicio de la profesión, toda vez que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos en la acordada n° 39/85 -modificada por acordada n° 21/11-, corresponde acceder a lo solicitado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44, punto I, inciso a, del decreto n° 4107/84 -conf. res. nros. 1316/12, 355/14, 360/14, 304/16, 1855/17, 1886/17, 1901/17 y 2598/19, entre otras-. Ello, mientras la agente continúe cumpliendo el interinato en la citada oficina.

Por ello,

SE RESUELVE:

Hacer saber a la Dirección de Administración del Tribunal que corresponde liquidar la boonificación adicional por título a favor de la jefa de despacho - interina- Aymara Daiana Destefanis, con los alcances establecidos en el considerando cuarto de la presente, y sin perjuicio del cumplimiento de lo establecido en el inciso i del art. 8 del R.J.N.-

Regístrese, hágase saber y remítase a la mencionada dirección.-

Firmado Digitalmente por HIGHTON Elena Ines

Firmado Digitalmente por ROSENKRANTZ Carlos Fernando

Firmado Digitalmente por LORENZETTI Ricardo Luis

Firmado Digitalmente por ROSATTI Horacio Daniel